

En las Heras, a beneficio Común, y su parti-
da de los fabricanes.

El Mate el propio
de la Almotaxenia

El Sr. D. Joseph Sanchez, Visitador, hazedor de propios,
manifesto que en fuera de su Comision, apodado conegun
con el portor, en el propio de la Almotaxenia el hazimento
annual de seiscientos D. Reduciendo supositoria a seis
milly seiscientos de queda quenta = Ha Dni, haviendolo
Hecho, dio las graua a dho Sr. por su Diligencia. Mion
do que allanandose el portor, a dar los siete mill de D.
que el auto el arrendamiento antecedente se admitta la
portura, cosa al pregon, y remate el jueves veinte y no
del corriente a las diez de la dia, litandose el portor.

La pel del cau-
sobre

que por diversos Labradores, se solicita la proteccion de este
Arrendamiento, en el pleyto que intentan poner, sobre la paga
de distintos Diezmos, y para educar Litisios, y mand
tener con esta Dni, la buena correspondencia que siempre
aproferado, piden se sirba de nombrar sus Comisarios
de sumos con los de su Cauildo, traven y Confiesan esta
materia, por si se encuentran medio de omittir pleytos, con
las demas Vrbas que Comprehende = Ha Dni haviendolo
Oydo, y confesido de ardo Veytaran a dho Sr. su antiqua, in al-
terable Mion, y que se conga por este medio concordar las
diferencias que ocurran a Satisfacion de dho Sr. y de
los pobres Corecheros, Nombrar por Comisarios a los Señores
D. Diego Carrera, y D. Juan Antonio Navarrete,
Visitados, para que Unidos con los del Cauildo Especulen
esta materia con las mayores Reflexiones, y el sus resul-
tas traygan Vazon. Y Acordo se responde asi a dho Sr.
Hizo se Relacion del Poder Otorgado por parte Ha Dni
y escrupulosa de Concordia en su Mion, sobre el modo de
Verguardar el Combento de S. Fran. de qualquier Vez y
por la mediacion del Vio Segura con las bueltas que se le qui-
taron; Tambien de los Exemplares y Resoluciones Ha
Ciu. desde el año pasado de mill seiscientos y trece,

de la Venedicay
de la S. Fran.

